



RESOLUCIÓN N° 0610

NEUQUÉN: 18 SEP 2018

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2202
 Fecha 28.09.2018

VISTO:

El Expediente N° SPC-3478-M-1986-Caratulado MUNICIPALIDAD-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS S/DECLARACIÓN JURADA LOTE 4 DE LA MANZANA X BARRIO SAPERE -CUMULAI, MARIA M y Ordenanza N° 3111, Ley Provincial N° 1709 y Ordenanza N° 3388; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la Señora Cumulai, Maria Marta, tramitó la regularización del inmueble ubicado en el Barrio Sapere, designado como Lote 4 de la Manzana X de la Chacra 170, sobre el cual el en virtud de haber resultado beneficiaria de una vivienda -(casa N° 18) por el entonces Ministro de Asuntos Sociales dependiente de la Provincia del Neuquen, conforme se desprende del Boleto de Compraventa obrante a fs. 2;

Que mediante Ordenanza N° 3111 sancionada con fecha 17 de Octubre de 1986, promulgada mediante Decreto N° N° 1604 de fecha 04 de Noviembre de 1986 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en el Art. 1º) autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a Condonar la deuda, en caso que existiera, a los ocupantes de la Manzana X de la chacra 170 y 171 Barrio Sapere, dicha disposición fue refrendada por Ley N° 1709 de fecha 4 de Junio de 1987, en su Art.1º), toda vez que en ese momento la Municipalidad no contaba con autonomía, siendo dable recordar que la misma fue otorgada mediante Ley Provincial N° 2129 sancionada con 11 de Agosto de 1995;

Que mediante Ordenanza N° 3388 sancionada con fecha 17 de Julio de 1987, promulgada mediante Decreto N° 901 de fecha 31 de Julio de 1987, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en su Art. 1º) autorizó la adjudicación de los inmueble ubicados en la Manzana X del Barrio Sapere, consignando en el párrafo cuarto Lote 4 a favor de la Señora Maria Marta Cumulai;

Que en un todo de acuerdo a las citadas normas y los motivos expuestos en sus cada uno de sus considerandos, con fecha 31 de Agosto de 1987, se otorgó Constancia de Titularidad de Dominio a favor de la Señora María Marta Cumulai con C.I.N° 90.307;

Que el inmueble conforme antecedentes obrantes en esta área e Informe de Domino emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble, es Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matricula N° 37.861-Confluencia;

Que dicho lote surge del plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de la Chara 170 y Fracción "b" de la y Rdistribución Parcelaria Chara 171 y calle Pública Intermedia, aprobado bajo Expediente N° 28/66, registrado en el Registro de la Propiedad de Inmueble al T° 29 F° 6;

///1.

Dr. HIPOLITO MUÑOZ
 Director Municipal de Registro y Dictamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



///2

Que la interesada con fecha 09 de Marzo de 2006 y su reiteración de fecha 16 de Mayo de 2018, solicita la Escritura Traslativa de Dominio a su nombre;

Que del informe emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 508 de fecha 29 de Agosto de 2018, obrante a fs.98, surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por todo lo expuesto se procede a confeccionar la norma legal pertinente tendiente a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de quien resultara adjudicataria Señora María Marta Comulay, no así a favor de quien resultaran herederos, entendiéndose que de acuerdo a la documentación obrante en expediente la misma al momento de recibir el inmueble objeto del presente manifestó ser viuda, corroborando sus dichos con lo expuesto en la Declaratoria y Acta de defunción;

POR ELLO:

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora **María Marta CUMULAY**, D.N.I.Nº 93.523.000, respecto del inmueble, ubicado en el Barrio Sapere, que de acuerdo a plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de la Chara 170 y Fracción "b" de la y Redistribución Parcelaria Chara 171 y calle Pública Intermedia, aprobado bajo Expediente N° 28/66, registrado en el Registro de la Propiedad de Inmueble al T° 29 F° 6, se designa como **LOTE CUATRO DE LA MANZANA X CHACRA 171**, con una Superficie total de 237,50m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9544-000.-**

ARTÍCULO 2º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-

c/hm

ES COPIA

FDO:FONFACH

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN